



ASOC 493523

**SALÓN Y ALIMENTACIÓN PARA
CAPACITACIÓN "CUIDADO INTEGRAL
CENTRADO EN PERSONAS EN CONTEXTO DE
MULTIMORBILIDAD".**

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-250-COT23.

DECRETO ALCALDICIO N° 3520

Quillón, 15 JUN 2023

VISTOS:

1. Evaluación de Ofertas de fecha 13.06.2023 emitida por la Sra. Yoselinne Soto Becerra, Encargada de capacitación del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-250-COT23 con fecha 09.06.2023.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°068 de fecha 08.06.2023, por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
4. Ficha Técnica de Requerimiento N°164 de fecha 06.06.2023, emitida por la Sra. Yoselinne Soto Becerra, Encargada de capacitación del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 para el Departamento de Salud.
6. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
7. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta Municipal a Directivos que indica.
8. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto Supremo N°250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere salón de evento y alimentación para 40 funcionarios del CESAFAM de Quillón, para realizar jornada de capacitación el día 20 de junio del año 2023, en horario de 08:00 a 17:00 horas.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde la fecha 21.02.2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.

3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-250-COT23:

N°	Rut Proveedor	Razón Social	Monto	Observación
1	77.067.895-1	CENTRO TURISTICO SOL DE QUILLON SPA	\$ 1.785.000.-	SELECCIONADA
2	8.499.157-0	ROBERTO HUGO FELIPE RUIZ SÁEZ	\$ 1.785.000.-	No se ajusta técnicamente

4. Que se selecciona la oferta presentada por el proveedor **CENTRO TURISTICO SOL DE QUILLON SPA., RUT 77.067.895-1**, por ajustarse plenamente a la calidad técnica requerida, no superando el monto del presupuesto asignado.
5. Valor UTM \$ 63.263.- mes de junio del año 2023.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE**, Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-256-AG23**, por la adquisición de **Salón y Alimentación para Capacitación “Cuidado Integral Centrado en personas en contexto de Multimorbilidad”**. al proveedor **CENTRO TURISTICO SOL DE QUILLON SPA., RUT 77.067.895-1**, por un monto de **\$ 1.785.000.-** (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) IVA Incluido.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias **N° 114-05-57** denominada **APLICACIÓN DE FONDOS DESARROLLO HUMANO**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOP/SAV/mvs.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Unidad de Ppto. y Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Abastecimiento DESAMU



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)